

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BEGODIERNO DE LA GENTE

1400-18.01

RESOLUCIÓN No. 0421 (23 DE ABRIL DEL 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO CONSTRUCCION"

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, **NICOLÁS ORTEGA MORAT**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, el Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006, Decreto No 1469 de 2010, Decreto No 3680 de 2011, Ley 1454 del 28 de Junio de 2011 y en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado según Acuerdo Municipal Nº 029 del 2018, y sancionado el 05 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que a la oficina de Planeación se presentó el señor MANUEL EMIRO RODRIGUEZ MONTES, identificado con cedula de Ciudadanía N° 78.292.813, para solicitar la Licencia de Subdivisión de un lote de terreno ubicado en el barrio El mirador, zona Urbana del Municipio de Montelíbano, Con área de: Mil setecientos setenta y nueve punto uno (1.779,1) metros cuadrados, alinderados así: Por el NORTE: con los lotes vendidos hacia la carrera 13 o Avenida de los Estudiantes y mide 32 metros; por el SUR: Con Barrio Altos del Líbano en línea quebrada y mide 32 metros; por el ESTE: Con Lotes de donde se segrega y mide 55.6 metros y por el OESTE: Con el predio de la señora Veruska Isabel Llorente Rodríguez y mide 55.6 metros ----

Que el mencionado predio es de propiedad del señor MANUEL EMIRO RODRIGUEZ MONTES, identificado con cedula de Ciudadanía N° 78.292.813, adquirido por medio de la Escritura 769 de 30 mes 12 de 2014 Notaria única de Montelíbano registrada 10 02 2015 por división marterial a: Manuel Emiro Rodriguez Montes, con matricula 141-38697, escritura 669 de fecha 29 11 2012 notaría única de Montelíbano, registrada el 9 07 de 2013 por adjudicación en sucesión de Marleny Velez Maya a: Manuel Emiro Rodriguez Montes, con matricula 141-35333; sentencia S/N del 7 03-2006 Jdo Pco de Montelíbano, registrada el 22 de 06 de 2010 por División material a Marleny Velez de Molina, con matricula 141-35333 y Escritura pública de División material 598 de la notaria Unica de Montelíbano en la fecha 09 de Diciembre de 2020 Registradas en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Montelíbano con Matricula inmobiliaria número 142-47279

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por el termino de seis (6) meses improrrogable contados a partir de la fecha Licencia de división a MANUEL EMIRO RODRIGUEZ MONTES para realizar una División. En el inmueble mencionado en el primer considerando. Por 6 meses improrrogables el inmueble N° 1 de la siguiente división.

Las especificaciones bajo las cuales se otorga la aprobación de la segregación son las siguientes:

INMUEBLE NUMERO UNO: con área total de terreno de Ciento sesenta (160 M) metros cuadrados y se alindera así: NORTE: con lote k1, en 20 metros; SUR: con calle y Lote 1, en 20 metros; ESTE: con calle 11 de la misma manzana, en 8 metros; y OESTE: con el caño, en 8 metros.

En este inmueble el señor ROBERTO MANUEL DIAZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Número 78.157.488 expedida en Cartagena, construyó una vivienda unifamiliar en paredes de material, pisos de cemento y techo en zinc industrial, compuesta por: 3 alcobas, un baño, una cocina, terraza y patio con un área de construcción de 94.88 M².

INMUEBLE NUMERO 2: Con área de Mil seiscientos diecinueve y nueve punto uno (1.619,1) metros cuadrados, alinderados así: Por el **NORTE:** con los lotes vendidos hacia la carrera 13 o Avenida de los Estudiantes y mide 31.91 metros; por el **SUR:** Con Barrio Altos del Líbano en línea quebrada y mide 31.91 metros; por el **ESTE:** Con Lotes de donde se segrega y mide 50.74 metros y por el **OESTE:** Con el predio del señor Roberto Manuel Díaz Hernández y mide 50.74metros -----





ARTICULO SEGUNDO: Las obras que se adelanten en virtud de las licencias otorgadas en el artículo primero de la presente Resolución, deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del Espacio Público.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgase la correspondiente licencia de subdivisión y reconocimiento de construcción del predio De acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución será notificada a su titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario1077 de 2015 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días de la citación se hará público en la respectiva oficina de la Secretaria de Planeación por el termino de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutiva del acto administrativo en los términos previstos en la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo.

ARTICULO SEXTO: La Licencia tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses para procesos notariales contados a partir de su ejecutoria y se ejecutara según el diseño de los planos, los cuales deben estar firmados y aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal, la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO: Respetar El Espacio Público, dejar un (1) metro para andén y un (1) metro para zona verde; total retiro desde el bordillo de la vía: dos (2) metros.

ARTICULO OCTAVO: Los Titulares de estas licencias se obligan a mantener en el lugar de la obra la presente resolución y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando lo requiera la autoridad competente.

ARTICULO NOVENO: Otorgase la correspondiente Licencia de subdivisión y de Construcción de acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Oficina de la Secretaria de Planeación Municipal a los veintitrés (23) días del mes de abril del año Dos Mil veintiuno (2021). Dado con el lleno de todos los requisitos legales

NICOLÁS ORTEGA MORAT

Secretario de Planeación Municipal ANEACIÓN MUNICIPAL

DE MONTELIBANO - CÓRDOBA

ESTA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA NOTIFICADA A LA PARTES Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA HO!

Trascriptor YULISSA RIVERA MONTERROSA Tec administrativo Archivar en licencia.